



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2023-MDGP/A.

Grocio Prado, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.

VISTO:

El Informe N° 79-2023-MDGP/URI, de la Unidad de Racionalización e Informática, de fecha 28 de marzo de 2023, sobre designación del comité de gestión de seguridad de la información ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, en donde la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, ejerce la Rectoría en materia de Gobierno, Transformación y Confianza Digital y viene liderando el Despliegue de Tecnologías Digitales en el país en favor de un Perú más Íntegro, Competitivo, Innovador, Confiable y Cercano a los Ciudadanos.

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, en la que señala, Apruébese el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la información. Requisitos. 2° edición" en todas las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Informática, asimismo el artículo 3° "Las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Informática, tendrán un plazo máximo de dos (02) años para la implementación y/o adecuación de la presente norma", "Dichas entidades públicas tendrán un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente norma, para la presentación del cronograma de implementación y/o adecuación del sistema de gestión de la Seguridad de la Información".

Que, conforme lo señala el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, en la que señala la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y
- El/la oficial de seguridad de la información."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2017-PCM, modifica el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, señala en el artículo 5.A, respecto a las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información: el Comité de Gestión de Seguridad de la información debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones: a) Proponer la Política y Objetivos de Seguridad de la Información Alineados con el Plan Estratégicos Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y Regulación en el Ámbito de Seguridad de la Información; b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional; d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, conformado de la siguiente manera.

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado;
- La Sub Gerente de Desarrollo Social;
- El Sub Gerente de Planificación y Presupuesto;
- Jefe de la Unidad de Racionalización e Informática;
- El Sub Gerente de Asesoría Jurídica;
- El Oficial de Seguridad de la Información;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, la correspondiente notificación al mencionado Comité, así como al funcionario designado como Oficial de Seguridad de la Información y demás áreas orgánicas el contenido de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al encargado del portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE